



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00306-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : ALFONSINA AUXILIADORA BUELVAS ALDANA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la empresa demandante Dr. JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO presentó escrito solicitando entrega al representante legal de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 0335

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el proceso, se observa que el proceso no se encuentra en la etapa procesal para entrega de títulos; pese a que ya se dictó auto de seguir adelante la ejecución, la parte demandante no ha presentado liquidación del crédito; lo cual torna la solicitud improcedente, por tanto se exhortará a la parte demandante para que cumpla con las cargas de su correspondencia y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído; en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del DR. OMER MICHAEL HOYOS ALDANA por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: Se exhorta al apoderado judicial para que cumpla con las cargas de su correspondencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1253f7b39d3f9729c3fe58a09109feea0576e42d5857ac2201d55715f8a04e9a**

Documento generado en 04/03/2022 08:00:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>